

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



24 de agosto de 2016

Nº 163

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de ocupación de terrenos en las vías pecuarias Cordel de Arévalo en Aldeaseca y Cordel de Salamanca a Campo Zálvaro en Arévalo..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública cobro voluntario de la tasa por suministro de agua potable y tasa por servicio de saneamiento tercer trimestre de 2016..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Adjudicación del contrato del servicio de organización de los festejos taurinos de 2016 y 2017..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

- Solicitud de licencia de obras y ambiental para la construcción de nave cobertizo ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

- Exposición pública cuenta general presupuesto 2015..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

- Aprovechamiento de piñas del monte de U.P. nº 34 Lote U/2.016 ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Licitación por procedimiento abierto de obras de suministro e instalaciones de luminarias completas, y renovación del cuadro de mando “Plaza de Toros”..... 14

**PARTICULAR****SOCIEDAD DE VECINOS SIERRA DEL TREMEDAL**

– Información pública de la ampliación del coto de caza AV-10856 ..... 16



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.062/16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VIA PECUARIA.**

Por el Servicio Territorial de Fomento de Ávila, ha sido solicitada la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias "CORDEL DE ARÉVALO" en Aldeaseca, y "CORDEL DE SALAMANCA A CAMPO ZÁLVARO" en Arévalo por obras del Proyecto de Refuerzo y Renovación del firme de la Carretera CL-605, tramo Arévalo-Villanueva del Aceral.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 19 de agosto de 2016

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, en funciones, *M<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Izquierdo.*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.072/16

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

**INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **A N U N C I O**

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, tercer trimestre de 2016 (Zona 2).
- Tasa por servicio de saneamiento, tercer trimestre de 2016 (Zona 2).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 29 de agosto de 2016 hasta el día 31 de octubre de 2016, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Avila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 31 de octubre de 2016 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 22 de agosto de 2016

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.081/16

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía con Nº 2016-0089 de fecha 27 de Julio de 2016, se adjudicó el contrato del servicio de "organización de los festejos taurinos de 2016 y 2017", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 4 de noviembre.

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Maello
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 1/2016 servicios
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.ayuntamientodemaello.es](http://www.ayuntamientodemaello.es)

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Organización de los festejos taurinos de 2016 y 2017
- c) CPA: 92 34 13

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

#### **4. Valor estimado del contrato:** 56.000 euros (IVA excluido)

**5. Presupuesto base de licitación:** Importe neto: 56.000 euros. Importe total: 67.760 euros

#### **6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 27 de julio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de agosto de 2016.
- c) Contratista: Espectáculos Marisma S.L

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 55.800 euros Importe total: 67.518 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: El precio más bajo.

En Maello a 22 de agosto 2016

El Alcalde en funciones, *Ramón Becerril Morán*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.973/16

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

#### A N U N C I O

Solicitada por Macario López S.L. la Licencia de Obras y Ambiental para la construcción de nave cobertizo en Muñomer del Peco, en el polígono 2 parcela 602, en suelo rústico, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina

En Muñomer del Peco, a 3 de agosto de 2016.

Alcalde, *Carmelo Martín Martín.*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.030/16

### **AYUNTAMIENTO DE CEPEDA DE LA MORA**

#### **A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio Domiciliario de Abastecimiento de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.**

El Ayuntamiento de Cepeda la Mora, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

#### **ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación.**

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Cepeda la Mora.

#### **ARTÍCULO 3. Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

#### **ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos.**

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua

potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

#### **ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones.**

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales, o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

#### **ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.**

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

##### **USO DOMÉSTICO:**

- a) Derechos de conexión, por vivienda 150 euros. (Acometida)
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 18 euros/año.

##### **USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS:**

- a) Derechos de conexión, por local 150 euros. (Acometida)
- b) Cuota de servicio mínimo, por local 18 euros/año.

##### **DERECHOS DE ENGANCHE:**

- a) La acometida costará 150 euros más, la instalación por parte del usuario de un contador y caja, trabajos realizados en su totalidad por el usuario, pero siempre y en todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho de revisión y por ende ninguna obra (zanja) se cerrará hasta que los servicios municipales lo supervisen.
- b) En caso de que el Ayuntamiento tenga que ejecutar la obra, el importe de la acometida será de 600 euros siendo por cuenta del usuario todos los trabajos a tal efecto realizados.

#### **ARTÍCULO 7. Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

#### **ARTÍCULO 8. Gestión.**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

#### **ARTÍCULO 9. Recaudación.**

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en la fecha de cobro voluntaria del I.B.I y demás impuestos municipales, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones Tributarias.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

Esta Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cepeda la Mora, a 16 de agosto de 2016.

El Alcalde, *Eduardo Montes González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.035/16

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión de fecha 16-08-2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santa María del Arroyo, a 16 de agosto de 2016.

El Secretario, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.038/16

### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

#### A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que servirá de base para la Contratación del aprovechamiento de Piñas del Monte de U.P. nº 34 año 2016 se hace público que este Pliego estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se anuncia simultáneamente Subasta pública de:

**LOTE ÚNICO nº U/2.016:**

**Cuantía:** 25.000 Kgs.

**Tasación unitaria:** 0,200 Euros/Kgs

**Tasación Base:** 5.000,00 Euros

**Tasación índice:** 10.000,00 Euros

**Modalidad del aprovechamiento:** a riesgo y ventura y posibilidad de recogida con máquinas vibradoras cumpliendo con el pliego de condiciones técnicas complementario

**Época y plazo de ejecución:** en Rodales 1 y 2 de 11/11/2016 a 28/02/2017 en el resto de 11/11/2016 a 10/04/2017

**PLAZO DE LICITACIÓN:** Hasta las dieciocho horas del 14 de septiembre de 2.016.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** En la Secretaría del Ayuntamiento durante horas de oficina.

**LUGAR DÍA Y HORA DE LA SUBASTA:** En las Oficinas del Ayuntamiento a las dieciocho horas del 14 de septiembre de 2.016

**SEGUNDA SUBASTA:** Caso de quedar alguno de los lotes desiertos, se abrirá nuevo plazo de presentación de proposiciones, desde la primera Subasta hasta el 21 de septiembre de 2.016 a las dieciocho horas. La Segunda Subasta se celebrará en las Oficinas del Ayuntamiento el día 21 de septiembre de 2.016 a las dieciocho horas.

**FIANZA:** Provisional del 2% del valor de tasación; Definitiva del 4 % del valor de adjudicación.

En Palacios de Goda a 18 de agosto de 2016

El Alcalde, *Francisco Martín Mínguez*

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, enterado del anuncio de Subasta de Piñas en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, y N.I.F. \_\_\_\_\_, y conociendo el Pliego de Condiciones que ha de regir la Subasta de Piñas 2.0\_\_ del Monte Público 34 de Palacios de Goda, aceptando las condiciones que en él se ponen de manifiesto, ofrece por el aprovechamiento, la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros, // \_\_\_\_\_ // Ptas.

En Palacios de Goda a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_

EL LICITADOR

DECLARACIÓN JURADA que formula el anterior licitador ,para hacer constar que no se halla incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Palacios de Goda a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_.

EL LICITADOR.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.044/16

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2.016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS COMPLETAS, ASÍ COMO RENOVACIÓN DEL CUADRO DE MANDO "PLAZA DE TOROS" de este término municipal, conforme a los siguientes datos.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 164/2016.
- d) Dirección perfil del contratante: pedrobernardo.com.es (pedrobernardo.sedelectronica.es)

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Suministro e instalación de luminarias completas, así como renovación del cuadro de mando "Plaza de Toros"

#### 3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterio de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa, el precio.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 32.976,00 euros. (IVA 21%: 6.924,96 euros).
- b) Importe total: 39.900,96 euros.

#### 5.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.- Presentación de ofertas.**

a) Plazo límite: 30 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las catorce horas, conforme a los arts. 142 y ss. del TRLCSP.

En el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo el primer día laborable siguiente.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

Pedro Bernardo, a 18 de agosto de 2.016

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

**PARTICULAR**

Número 2.076/16

**SOCIEDAD DE VECINOS SIERRA DEL TREMEDAL****A N U N C I O****ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE EL TREMEDAL**

Por la Sociedad de Cazadores de El Tremedal se esta procediendo a la Ampliación del coto de caza AV-10856, por lo que se pone en conocimiento de los titulares de las parcelas a incluir en dicho coto de caza como consecuencia de tal ampliación, así como a los desconocidos y a todos aquellos propietarios de fincas afectadas, presenten en el Ayuntamiento de Solana de Ávila sus alegaciones.

Ávila 23 de agosto de 2016.

Firma, *llegible*.